



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

C-61/2015 Lote: III



CONTRATO DE SUMINISTROS

En Palencia, a treinta de mayo de dos mil quince.

REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. José Manuel Revilla Gutiérrez, con D.N.I. nº 12747657E, con domicilio en Villamuriel de Cerrato.

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del *Ayuntamiento de Palencia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y

D. José Manuel Revilla Gutiérrez, en calidad de administrador solidario de la sociedad SOLUCIONES INFORMÁTICAS ON LINE, según escritura de



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

adaptación de estatutos y nombramiento de cargos, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid, D. Julio Herrero Ruiz

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente

El pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar, por procedimiento abierto, el SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y DEMAS ELEMENTOS PARA EL ESPACIO JUVENIL DE OCIO INFORMATIVO DEL CENTRO MUNICIPAL LECRAC, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2015, con un presupuesto neto de licitación de 6.790,08 € para el LOTE III (AUDIOVISUAL).

2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2015, acordó la clasificación de ofertas para el SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y DEMAS ELEMENTOS PARA EL ESPACIO JUVENIL DE OCIO INFORMATIVO DEL CENTRO MUNICIPAL LECRAC, resultando primer clasificado



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

para el LOTE III (AUDIOVISUAL) la empresa SOLUCIONES INFORMATICAS ON LINE, S.L.

3.- Acuerdos de adjudicación y celebración del contrato.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2015, acuerda adjudicar el contrato del LOTE III (Audiovisual) del SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y DEMAS ELEMENTOS PARA EL ESPACIO JUVENIL DE OCIO INFORMATIVO DEL CENTRO MUNICIPAL LECRAC a la empresa SOLUCIONES INFORMATICAS ON LINE, S.L.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que

PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto el SUMINISTRO DEL LOTE III (AUDIOVISUAL) dentro del SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y DEMAS ELEMENTOS PARA EL ESPACIO JUVENIL DE OCIO INFORMATIVO DEL CENTRO MUNICIPAL LECRAC

SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, asciende a un precio neto de 6.411,57 €, al que hay que sumar el 21% de IVA., según la correspondiente propuesta económica con el régimen de pagos



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

TERCERO.- PLAZO Y FORMA DE ENTREGA.

El contratista se compromete a la entrega de los bienes y el montaje del equipamiento, en un plazo máximo de VEINTE DIAS, a partir de la firma del presente contrato.

Cualquier incumplimiento en los plazos de entrega será causa de resolución del presente contrato.

CUARTO.- RECEPCIÓN.

Los bienes objeto del suministro se entregarán en los lugares de ubicación designados al efecto (Centro Municipal Lecrac, situado en el nº 26 de la Avda. Valladolid), siendo de su cuenta los gastos de transporte, entrega y cualquier otro hasta el momento de recepción de los mismos por el personal asignado al efecto.

Entregados los bienes, se recibirán los mismos haciéndose constar en acta que cumplen las prescripciones exigidas en el Pliego y se encuentran en las debidas condiciones de uso, documento sin el cual no se procederá a la tramitación del pago del suministro.

Según consta en la oferta del adjudicatario, el plazo de garantía de los materiales suministrados será de TRES AÑOS, cuyo cómputo comienza con la fecha del acta de recepción del suministro.

QUINTO.- GARANTIA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario



de la garantía definitiva por importe de 339,50 €, correspondiente al LOTE III: AUDIOVISUAL, según carta de pago de fecha 8 de mayo de 2015.

SEXTO.- PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

Los citados Pliegos junto con los Anexos del contrato, quedan unidos al presente documento, debidamente suscritos por el adjudicatario que los acepta plenamente y formando parte integrante del presente contrato.

SÉPTIMO.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede, en atención a la duración del contrato, inferior a un año.

OCTAVO.- REGIMEN DE PENALIDADES POR DEMORA:

Cuando se incumpliere, por causas injustificadas los plazos establecidos en el pliego o proposición, se impondrá la sanción establecida en el art. 212 del TRLCSP.

NOVENO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo dispuesto en Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el TRLCSP; Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

57/2003, de 16 de diciembre y el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE



Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

EL ADJUDICATARIO

Fdo.: José Manuel Revilla Gutiérrez

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: Carlos Aizpuru Busto